Bogotá, D.C., 0 8 AGO 2022

Señores

COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S.

Nit. No. 900.405,496-3

Atn. CAMILO ANDRÉS VALENCIA ALBA

CC. No. 1.032.428.411de Bogotá

Representante Legal

Dirección: Calle 66 N° 59-31 Torre 2 Oficina 1005

Teléfono: 316 8866888

E-mail: comerlagema@gmail.com

Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto

1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-127 de 2022.

Contrato de Suministro No. 001- 132-2029

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURA Y DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO – LOTE 2 – EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS".

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35022 del 14 de junio de 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-05-01-01-002-007 **APARATOS** MÉDICOS. INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN POR VALOR DE \$2.621.000.00; A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO, POR VALOR DE \$261.800.00; A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, POR VALOR DE \$3,910,496,00, A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARÍA Y EQUIPO), POR VALOR DE \$20.291.483,00; A-05-01-01-004-003 MAQUINARÍA PARA USO GENERAL, POR VALOR DE \$277.667.00; A-05-01-01-004-007 EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES POR VALOR DE \$1,190,000,00; A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, POR VALOR DE \$1.039.267.00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
TITULO		Código: CT-FO-16	太太
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 2 de 17	13.5 × 13.5 ×
FUERZAS MILITARES	. +	Fecha. 08 03 2018	do la Delegar

- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Deberá entregarse a partir de la suscripción de la aceptación de oferta y hasta el 16 de agosto de 2022.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes se entregarán, en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, ubicado en la Base Naval No. 01 ARC "Bolivar" Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande, Cartagena Bolívar. En el horario de lunes a viernes de 08:00 AM hasta las 04:00 PM, el ingreso al Complejo militar deberá ser coordinado por el Contratista con el Supervisor de la aceptación de oferta, con mínimo 24 horas de antelación al ingreso.
- 5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL. CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.750.050,00), incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

Lote	Nouzieouposii	E TRATA DO SEGUITO	ENALI-NEVAS				ALTALTA		N. Karan	
Item	Elemento	Descripcio		Unidad de Medida	Cant			Y TAPET A	VALO TOTA	
2.1	Trípode de rescate	Tripode de rescate aluminio. Capacidad de kg. Probado acuerdo EN 795. Polipasto con minimo 2 Recuperador probado técnica EN 1496. Muel energía. Carga útil de Rescatador retráctil de tenrollador anticaldas rede cable galvanizado rescatar al operario necesidad. Probado técnica EN360 y EN148	e carga de 500 norma técnica 0 mts de cable. bajo norma le disipador de de 140 kg. mínimo 12 mts. etráctil con 12m Manivela para en caso de bajo norma	Unidad	1	\$5.900.000,00	\$ 1.121.00	00,00	\$7.021.	000,00
2.2	Monitor de atmosfera	tecnología inalámbrio bomba de succión inte de datos, cargador,	nonocromática, ca Bluetooth, grada, registro	. Uni dad	1	\$990.000,00	\$188.10	00,00	\$1. 178.	100,00

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 3 de 17 Fecha. 08 03 2018

2.10	Polea sencilla	adaptadas para utilizar con nudo autobloqueante. Compatibilidad de la cuerda: cuerda simple de 8,5 a 11 mm. Carga de trabajo mínima: 2,5 kN	Unidad	1	\$230.000,00	\$43.700,00	\$273.700,00
2.9	Grigri para bloqueo	Asegurador con bloqueo asistido mediante leva. Esquema de instalación de la cuerda grabado en el asegurador. Compatibilidad de la cuerda: cuerda simple de 8,5 a 11 mm. Certificaciones: CE EN 15151-1, UKCA, UIAA Placas laterales específicas	Unidad	1	\$125.000,00	\$23.750,00	\$148.750,00
2.8	Mosquetones de acero con seguro	Material: acero. Carga: mínimo 5000 lb / 22.2 KN	Unidad	2	\$250.000,00	\$47.500,00	\$595.000,00
2.6	Arnés de 4 argolla	Amés de seguridad cuatro argollas de cuerpo entero o estilo x, fabricado en reata resistente a la abrasión, Cumple con norma ANSI z359.1-2007 o normas homólogas, con cuatro (4) anillos/argollas tipo "D" (uno dorsal, uno frontal/pectoral y dos laterales en zona pélvica), las argollas en D son inspeccionadas y probadas a 16 kn o (3.600 lb) costuras en hilos de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación.	Unidad	2	\$210.000,00	\$39.900,00	\$499.8 00 ,00
2.5	Cuerda 50 metros dinámica	Diámetro: 11 mm. Alargamiento: 5,8%. Longitud: minimo 50 mts. Certificada bajo norma técnica CE 0639 u homóloga. Debe contar con etiqueta de seguridad.	Unidad	_ 1	\$680.000,00	\$129.200,00	\$809.200,00-
2.4	Cuerda 100 metros estática	Diámetro: 11 mm. Resistencía: mínimo 32 KN. Longitud; mínimo 100 mts. Certificada bajo norma técnica NFPA 1983 (2012) o ANSI/ISEA Z 359.15 (2014). Debe contar con etiqueta de seguridad.	Unidad	1	\$1.050.000,00	\$199.500,00	\$1.249.500,00
2.3	Eslinga auto retractiles bloques o yoyo	Cable en acero 4,8 mm de diámetro y longitud 10 mt. Capacidad de carga 140 kg. Extremos con gancho giratorio y mosquetón de acero de alta seguridad. Probado bajo norma técnica ANSI Z 359.1(2007) ANZI Z 359.13(2009) u homólogas	Unidad	1	\$1.700.000,00	\$323.000,00	\$2.023.000,00

Los rubros a afectar para la presente aceptación de oferta son:

A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS	METÁLICOS,	\$9.787.750,00
	MAQUINARIA Y EQ	UIPO	
A-05-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA	A USO GENERAL	\$273.700,00

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES Unito à nortra fuerza	TITULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 4 de 17 Fecha. 08 03 2018	茶

A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO;	\$499.800.00
A-05-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	\$952.000.00
A-05-01-01-002-007	APARATOS MÉDICOS, I INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	\$2.058.700.00
A-05-01-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$1.178.100.00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

- 6. **IMPUESTOS**: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
- 7. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los documentos requeridos para el trámite de pago:
- 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la entrega del objeto contractual.
- 7.2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento
- 7.3. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el articulo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la presente aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016.

7.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

NOTA: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013, la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- 7.5. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social (Planilla integrada EPS Pensiones y ARL) del personal utilizado en el objeto contractual.
- 7.6. Informe de supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios realizados).

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

Razón Social : COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S

Número de NIT : 900.405.496-3 Entidad Financiera : BANCOLOMBIA Número de Cuenta : 634-100001-80 Clase de cuenta : AHORROS

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓ	ÓN		
TITULO		Código: CT-FO-16	- K	
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 6 de 17	
FUERZAS MILITARES LINES	1	Fecha. 08	03 2018	

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- 8. GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la <u>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</u>, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
- 8.1. SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$2.950.010.00) M/CTE, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- 2. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
- 8.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: Por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS (\$7.375.025.00) M/CTE, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las

reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 9.1 El Contratista debe dar estricto cumplimiento a todos los protocolos de seguridad señalados por el gobierno nacional para la prevención, mitigación y control del COVID 19.
- 9.2. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.3. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el técnico encargado para la ejecución de la presente aceptación de oferta del Departamento de Buceo y Salvamento y el supervisor de la misma.
- 9.4. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; para lo cual, deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato contenido en la propuesta económica y la invitación general; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
- 9.6. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos.
- 9.7. Presentar los entregables de cada uno de los servicios previstos de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta.
- 9.8. El Contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.
- 9.9. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 9.10. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual, así como también deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la presente aceptación de oferta.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16	上流
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 8 de 17	Gar and a Provense de la Delecta

- 9.11. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier hecho, novedad, anomalia o circunstancia de fuerza mayor que impida, dificulte o que pueda afectar la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- 9.12 Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten. En el evento que se presente una inconformidad con la prestación del servicio se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en la presente aceptación de oferta.
- 9.13. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente de la comunicación de aceptación de oferta.
- 9.14. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.15. Prestar los servicios a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
- 9.16. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la presente aceptación de oferta.
- 9.17. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.18. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.19. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 9.20. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 9.21. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- 9.22. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente aceptación de oferta.
- 9.23. Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual.
- 10. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de

corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	ITULO :	Código: CT-FO-16	太
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 10 de 17	N.S.
FUERZAS MULITARES LI MINI MENDE FININ	: 1	Fecha. 08 03 2018	Gurti Straiy Priverya de Sa Optimera

- 13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubjera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

16. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial,

total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aqui pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
TITULO		Código: CT-FO-16	松
AGENCIA LOGISTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 12 de	
FUERZAS MILITARRS Lipenile in mentro fuerzo		Fecha. 08 03 2018	de la Defensa

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales alli previstas.
- 21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el

fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
- 24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
- 25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
- 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**
- 26.2. Registro presupuestal.
- 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

PROCESO	GESTIÓN DÉ LA CONTRATACIÓN		
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES LIVERIO DE AGRIFFANTA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 14 de 17 Fecha. 08 03 2018	漆

27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: TÉC WAYIBE MUÑOZ B. Grupo Precontractual Reviso: ABG: CLAUDIA CHAVARRO. OPS Procesos DEBUS-DOAS Revisó y aprobó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA V. Coordinador Grupo Precontractual

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote No.02: EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Ítem	Elemento	Descripción	Unidad de Medida	Cant
1	Trípode de rescate	Trípode de rescate fabricado en aluminio. Capacidad de carga de 500 kg. Probado acuerdo norma técnica EN 795. Polipasto con mínimo 20 mts de cable. Recuperador probado bajo norma técnica EN 1496. Muelle disipador de energia. Carga útil de 140 kg. Rescatador retráctil de mínimo 12 mts. Enrollador anticaídas retráctil con 12m de cable galvanizado. Manivela para rescatar al operario en caso de necesidad. Probado bajo norma técnica EN360 y EN1496.	Unidad	1
2	Monitor de atmosfera	Detector multigas para LEL, O2, CO, H2S. Pantalla monocromática, tecnología inalámbrica Bluetooth, bomba de succión integrada, registro de datos, cargador, manual de operación y elementos para calibración.	Unidad	1
3	Eslinga auto retractiles bloques o yoyo	Cable en acero 4,8 mm de diámetro y longitud 10 mt. Capacidad de carga 140 kg. Extremos con gancho giratorio y mosquetón de acero de alta seguridad. Probado bajo norma técnica ANSI Z 359.1(2007) ANZI Z 359.13(2009) u homólogas	Unidad	1
4	Cuerda 100 metros estática	Diámetro: 11 mm. Resistencia: mínimo 32 KN. Longitud: mínimo 100 mts. Certificada bajo norma técnica NFPA 1983 (2012) o ANSI/ISEA Z 359.15 (2014). Debe contar con etiqueta de seguridad.	Unidad	1
5	Cuerda 50 metros dinámica	Diámetro: 11 mm. Alargamiento: 5,8%. Longitud: mínimo 50 mts. Certificada bajo norma técnica CE 0639 u homóloga. Debe contar con etiqueta de seguridad.	Unidad	1
6	Arnés de 4 argolla	Arnés de seguridad cuatro argollas de cuerpo entero o estilo x, fabricado en reata resistente a la abrasión. cumple con norma ANSI z359.1-2007 o normas homólogas, con cuatro (4) anillos/argollas tipo "D" (uno dorsal, uno frontal/pectoral y dos laterales en zona pélvica), las argollas en D son inspeccionadas y probadas a 16 kn o (3.600 lb) costuras en hilos	Unidad	. 1

PRN	r	E	c	_	
rau	ш	⊏	.3	٠.	

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TITULO

:

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 16 de 17 Fecha. 08 03 2018

終

ACEPTACIÓN	DΕ	QF	ER	ŢΑ

		de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación.		
7	Mosquetones de acero con seguro	Material: acero. Carga: mínimo 5000 lb / 22.2 KN	Unidad	1
8	Grigri para bloqueo	Asegurador con bloqueo asistido mediante leva. Esquema de instalación de la cuerda grabado en el asegurador. Compatibilidad de la cuerda: cuerda simple de 8,5 a 11 mm. Certificaciones: CE EN 15151-1, UKCA, UIAA	Unidad	1
9	Polea sencilla	Placas laterales específicas adaptadas para utilizar con nudo autobloqueante. Compatibilidad de la cuerda: cuerda simple de 8,5 a 11 mm. Carga de trabajo mínima: 2,5 kN x 2 = 5 kN	Unidad	1
10	Camilla	Material: Polietileno. Color: Naranja. Incluye: Arnés tipo araña reflectivo e inmovilizador de cabeza para adultos.	Unidad	1

İtem	Requisitos Técnicos	Justificación
1	Certificación de precios de oferta	El Contratista presenta una certificación en la que se compromete a mantener los precios ofertados durante toda la ejecución de la aceptación de ofertza. El Contratista, como conocedor de su mercado, debe realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica sin verse afectado por situaciones exógenas.
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas	El Contratista presenta una certificación donde indica el cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas definidas en el presente anexo.
3	Certificación de calidad de productos	El Contratista presentará una certificación en la que garantiza la calidad de los bienes suministrados en cumplimiento del objeto contractual, amparando los elementos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o de los materiales por un término no menor a doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓ	N	
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES Lucido de restra 1 fezza	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16 Versión No. 00	茶

El Contratista presenta una certificación en la que se compromete a realizar el cambio de aquellos elementos que no satisfagan la inspección del Supervisor o Técnico Responsable en un tiempo no mayor a cinco (05) días y sin trasladar costos adicionales a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Cordialmente,

MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: TÉC. NAYIBE MUÑOZ B. Grupo Precontractual Revisó: ABG. CLAUDIA CHAVARRO. OPS Procesos DEBUS-DOAS Revisó y aprobó: ABG, IVAN DARIO FIGUEROA V. Coordinador Grupo Prepontractual

